

---

# La Administración Pública como Instrumento para el Desarrollo Económico y Social

---

Para referirnos a la Administración Pública como instrumento para el desarrollo económico y social, necesitamos precisar el grado y amplitud de la intervención del Estado en una economía determinada; a este respecto, el Estado puede adoptar estas actitudes.

1. Abstenerse de intervenir en la vida económica del país y únicamente crear condiciones generales para que los particulares actúen en la promoción del desarrollo. Esta posición está históricamente superada.

2. Intervenir indirectamente sobre la economía, lo cual suele hacerse mediante protecciones generales como los aranceles o por medidas regulatorias como la política monetaria. En tal caso el Estado asume una función regulatoria.

3. Intervención tanto directa como indirecta, propia de las economías mixtas, en donde el Estado no sólo influye a través de medidas como las expuestas en el punto anterior, sino como promotor directo de empresas, ejecutando además aquellas inversiones creadoras de la infraestructura, las que a su vez

impulsan a los negocios directamente productores de bienes y servicios para el mercado.

4. Ejerciendo una intervención directa con un plan centralizado, propio de aquellos países donde no existe la propiedad privada sobre los instrumentos de producción.

En consecuencia, referirnos a la Administración Pública como órgano para el desarrollo, equivale a tratar al instrumento más importante que el Estado moviliza para influir sobre el proceso económico. El grado de la intervención sobre la economía, está determinado por varios factores y condiciones, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

1. La etapa de desarrollo en que se encuentra el país:

- a) Economía de estancamiento.
- b) Impulso inicial o despegue.
- c) En período de transición.
- d) En proceso de pleno desarrollo.
- e) De alto grado de desarrollo.

2. La estructura de la economía, según que predomine la empresa privada, una economía mixta o francamente socialista, lo cual implica que la intervención del Estado se manifestará a través de una acción regulatoria, promotora o de planeación integral, respectivamente.

3. La determinación de sus objetivos economía de guerra, nacionalista que procura la autosuficiencia, incremento de los niveles de vida o de su potencia productiva y los instrumentos susceptibles de ser empleados para la realización de la política adoptada.

4. Los medios o recursos de que disponga para realizar los objetivos deseados: recursos naturales, financieros, humanos, físicos, tecnológicos, así como las instituciones de diferente naturaleza y el grado de evolución política del país.

5. La organización del Estado y el grado de cooperación de la élite gubernamental para lograr el desarrollo, así como la actitud y capacidad del pueblo para responder a este propósito con su participación activa. Asimismo, la disposición de instrumentos eficaces para la formulación, aprobación, ejecución y control de los planes y programas nacionales.

6. La disponibilidad de cuadros humanos y la estabilidad política con recambio social que dé vitalidad al sistema socio-económico y lo impulse hacia metas de superación cultural y material.

Intentaremos abordar las relaciones entre la administración y el desarrollo, teniendo en cuenta que su grado y eficacia serán diferentes en el tiempo y el espacio.

Cuando nos referimos a la Administración Pública como instrumento para el desarrollo, nos estamos confinando, por una parte, a este solo aspecto, y no a los demás que se refieren enunciativamente, a la adopción de una teoría que sirva de guía y orientación al desarrollo; a la determinación de una meta general y de metas parciales; a la fijación de los objetivos fundamentales a lograr; a los recursos e instrumentos de toda índole; y, por otro lado, no haremos sino referencia circunstancial de otros instrumentos y medios de acción, como son las políticas fiscal y monetaria; de inversión y de comercio exterior, etc.

Por lo tanto, específicamente concentraremos la atención en la organización pública para el desarrollo económico y social que incluye los estudios y la formulación de planes nacionales de desarrollo, y su aprobación, ejecución y vigilancia, en función de ciertas metas y objetivos.

La Administración Pública influye en todas las etapas del desarrollo, desde el diagnóstico y el logro de la información, pasando por las etapas de formular y aprobar, hasta su ejecución y vigilancia, para lo cual deberá buscar la cola-

boración de los demás sectores de la comunidad.

Partimos de que planear es proyectar la utilización más completa y racional de todos los recursos de la comunidad, seleccionando entre las diferentes alternativas, aquella que prometa producir el resultado óptimo. La finalidad, obviamente debe consistir en mejorar los niveles de vida de toda la población.

Ante estas circunstancias, la Administración Pública, en su aspecto general, es el medio que el Gobierno emplea para aplicar las leyes y reglamentos hacia la consecución de determinados fines.

Orgánicamente, la Administración Pública es el conjunto de instituciones concretas a través de las cuales el Gobierno ejerce sus funciones.

En cuanto a la política económica y social, la Administración Pública es el instrumento general y de primer grado, en donde la inversión y el comercio exterior, como ejemplos, representan instrumentos parciales y de segundo grado.

En consecuencia, la Administración Pública es un instrumento *sine qua non* para el desarrollo; es la concreción operativa del Estado.

En tal caso, el Gobierno realiza y ejecuta, a través de la Administración Públi-

ca (incluido el sector descentralizado) las diferentes políticas. Por consiguiente, la Administración es el instrumento primordial de que el Gobierno se sirve para aplicar su política económica y social.

Por política entendemos el conjunto de medidas que el Estado pone en acción para realizar sus fines propuestos.

Tan importante como formular el plan con sus metas y objetivos, señalando los recursos e instrumentos, los métodos y las técnicas lo es también organizar la Administración Pública para alcanzar dichas metas y objetivos. Por lo tanto, la planeación señala qué es lo que una comunidad se propone alcanzar y la Administración señala y ejecuta los procedimientos operativos para lograrlo. Aquélla es la meta y ésta el *modus operandi*.

La planeación exige no sólo un órgano especial encargado de formular el plan, sino una organización administrativa para ejecutarlo y ejercer la vigilancia. En tal virtud, se debe partir de un concepto nuevo de la Administración Pública para el desarrollo, agregando a las funciones tradicionales del Estado, las nuevas funciones exigidas para dicho propósito. Las funciones y la organización, el cómo y quién, dependerán de las metas y los objetivos de cada país. Es decir, que el tipo de organismo, su nivel jerárquico, la línea de dependen-

cia, sus atribuciones y organización interna, dependerán tanto del grado de desarrollo del país en cuestión y del sistema económico, como de los propósitos del Gobierno y si está dispuesto a transformar el medio o a conformarse con el existente. Las reformas radicales siempre van adelante de las condiciones económicas, políticas y sociales imperantes.

En los países menos desarrollados la Administración Pública suele ser inadecuada para la formulación de planes de desarrollo. Es indispensable eliminar el retraso en éste, como requisito previo para que el desarrollo pueda acelerarse. Se necesitan técnicas administrativas modernas y preparación de personal. Singular importancia tiene también la reorganización de las estadísticas, tan necesarias como que son la brújula de la planeación a la vez que sirven al propósito de elaborar cifras con el mínimo de retraso, para el control del plan, en cuyo caso al descubrir fallas en el nivel macroeconómico, se promuevan las correcciones correspondientes. Cuando el Estado asume responsabilidades económicas y sociales que no estaban a su cargo, la transformación de la Administración Pública es la consecuencia inevitable, al fin de que haga frente a esas nuevas responsabilidades, en forma previsoras y mediante la coordinación de los órganos que integran el aparato administrativo.

En otras palabras, se pretende un desarrollo que no sea producto de la acción espontánea, logrado mediante un proceso natural y sólo autorregulado por las simples fuerzas del mercado; sino que se procura un desarrollo con la acción decisiva del Estado, a través de una eficiente Administración Pública, que promueva cambios sociales, políticos y culturales, hechos que implican la necesidad de efectuar previamente cambios a la organización administrativa del Estado. La reforma administrativa suele realizarse en forma sucesiva y parcial y por ello resulta insuficiente. Lo que aquí se implica es la reforma global, que comprenda la transformación radical de la maquinaria pública con propósitos de servir mejor a programas de desarrollo económico y social.

Cabe señalar que del libre cambio, se pasó a la intervención indirecta, de ésta la acción proteccionista y reguladora de la actividad económica, luego a la realización de obras básicas al desarrollo, después a la tarea promotora de empresas ligadas al mercado por su oferta de bienes y servicios, y finalmente, a la planeación o programación general de la economía.

Es decir, del libre cambio relativo, se pasó a una política de impulso al desarrollo económico, y actualmente se entra en una etapa de franca programación estatal, y para estos efectos, el desarrollo económico programado requiere de

un esfuerzo administrativo no sólo de magnitud mayor, sino de una calificación superior. En consecuencia, surge la necesidad de crear la institución que formule el plan general, el cual a su vez se integra con planes sectoriales y éstos de proyectos específicos, mediante los cuales se demuestre la conveniencia y la viabilidad económica y política de ellos.

Se infiere que es preferible que el organismo encargado de la planeación cuente también con el apoyo de las empresas privadas y de los trabajadores, y en su caso, del público en general. Aquí es donde se puede apreciar la importancia del órgano planificador y la trascendencia de su labor, porque se toma como punto de referencia para aquilatar el progreso de los propósitos colectivos.

Las relaciones entre la Administración Pública y el desarrollo económico, representan el casi olvidado título de antaño: economía política. A dicha relación entre ambas disciplinas sociales, hay que agregar ahora el concurso de los sociólogos y juristas, de los antropólogos y educadores, los ingenieros y los técnicos y profesionales en general.

Los factores políticos e institucionales, así como los sociales en general, pueden acelerar u obstaculizar el desarrollo económico. Pero dentro de los diversos factores que inciden sobre el proceso de éste, la Administración Pública juega

un papel estratégico de primordial importancia, ya que su mayor o menor eficacia se traduce en que determina, en buena parte, el éxito o fracaso de todo plan de desarrollo, en sus etapas de formulación, aprobación, ejecución y control. Una administración Pública inadecuada afecta la ejecución de cualquier plan. Durante su realización, un buen plan puede volverse inerte, en cambio cualquier plan puede arrojar buenos resultados si se cumple por medio de una eficiente administración.

La Administración Pública tiene que estar a la altura de la tarea planeadora; tiene que haber correspondencia entre el plan a desarrollar y el organismo encargado de administrarlo. La responsabilidad política y técnica de este organismo tiene que estar en correspondencia con la magnitud y la complejidad de la tarea asignada, porque resulta más difícil ejecutar un plan que elaborarlo. En la medida que medie un lapso mayor entre la elaboración y la ejecución del plan, más significación adquiere la administración del desarrollo. Los avances del plan y las dificultades consiguientes, van alejando cada vez más su correspondencia con la formulación inicial. De aquí que los encargados de elaborar y corregir los planes, deben estar en contacto estrecho con quienes lo ejecutan, y compartir toda la responsabilidad de vigilar su correcta operación.

Los planes subsecuentes deberán contar con la experiencia adquirida, en donde tanto la elaboración como la tarea administrativa, afinen y estrechen su coordinación hacia un funcionamiento más eficaz, de acuerdo con las circunstancias siempre cambiantes y en donde el sentido de responsabilidad y la experiencia de los funcionarios garanticen mayor éxito para los planes futuros.

---

### La Organización para el Desarrollo

---

La planeación implica, ante todo, la determinación consciente de líneas de acción y la transformación de decisiones en objetivos, la conversión de los cálculos estimados en resultados deseados. En ausencia de la planificación, los acontecimientos quedan expuestos al azar. Al decidir el poder público intervenir en el curso del desarrollo, la misión del órgano central de planificación debe consistir en promover y formular el plan, y vigilarlo en lo general. Otros organismos se encargarán de su aprobación, ejecución y vigilancia con fines de control. Todos estos organismos deberán estructurarse en forma coordinada, ya sea perpendicular u horizontalmente.

El grado de centralización o descentralización depende de la naturaleza socioeconómica del país y de su configu-

ración geográfica y política. En general, en los países desarrollados la planificación está más centralizada, debido a la escasez de personal preparado, a la falta de comprensión, a la lentitud con que se modifican las actitudes, los métodos, las técnicas y los procedimientos tradicionales. Y, en donde el sector privado tiene escasa iniciativa el sector público tiene que suplirla. La ejecución del plan, sin embargo, requiere de la mayor descentralización.

En la preparación de los planes sectoriales debe lograrse la colaboración de las dependencias que tengan a su cargo la responsabilidad de ejecutarlo. El órgano central debe estructurarse sobre la base de establecer oficinas especiales de planificación en cada dependencia pública importante, y en cada entidad federativa con la que celebre el convenio de cooperación respectivo. Con los sectores privados buscará también la cooperación y, en su caso, los compromisos en materia de inversiones.

La planeación tiene que realizarse gradualmente, pues la información, el personal preparado, la experiencia y la colaboración de todos los sectores, sólo se alcanzan después de cierto tiempo.

Al perfeccionarse la organización y el funcionamiento, se emplearán con mayor eficacia las técnicas y los instrumentos, los métodos y los recursos.

La influencia de la Administración Pública sobre el desarrollo puede ser indirecta, tal como la administración de justicia o la seguridad pública, o más directa como la aplicación de política fiscal y de comercio exterior.

Pero el hecho indiscutible es que la Administración Pública es un elemento consustancial al desarrollo económico, y para ejercitar esta función, se requiere preparar buenos presupuestos, adiestrar el personal, afinar la supervisión, mejorar la organización administrativa, lograr la cooperación de los gobiernos locales y de los sectores privados; evaluar continuamente la ejecución de los programas y proyectos, recomendar medidas correctivas, etc.

Así como la cibernética o la industria petroquímica demandan grupos de hombres preparados en determinadas especialidades y grados, la planeación exige investigadores, técnicos en las diferentes ramas, personal especializado en estadística, demografía, sociología política, publicistas, etc. En general, necesita contar con el apoyo de todo el pueblo y convencerlo de que los beneficios serán a largo plazo, que el desarrollo representa en cierta forma una promesa para nuestros descendientes para alcanzar superiores niveles de vida económica, cultural, social, política y, en general, mayor bienestar.

Pero la organización del Estado tiende a ser conservadora. Privan en ella la rutina y los intereses creados, factores éstos que generan poco interés por el desarrollo. Singularmente en los países menos desarrollados, resulta inadecuada para la programación del desarrollo; y es allí donde los métodos tradicionales de la Administración Pública reclaman cambios fundamentales en su organización y funcionamiento, en su personal y en sus sistemas.

El desarrollo económico programado y la reforma administrativa son problemas correlativos. Dichas reforma tiene que operarse para atender no sólo las funciones tradicionales del gobierno, sino a las nuevas que el desarrollo económico programado demanda.

La reforma administrativa es un medio para un fin inmediato: la programación. Esta a su vez, es un medio para otro fin superior: elevar los niveles de vida de las mayorías y la capacidad productiva del país.

Tanto la Reforma Administrativa como la ejecución del programa de desarrollo económico, quedarán sujetas a las modificaciones que la experiencia determine. Pero para la operación del plan, tiene que haber clara formulación de los planes y de asignación de responsabilidades; decisiones oportunas y vigilancia permanente; coordinación de ac-

tividades y ejecución adecuadamente vigilada.

Convertir la maquinaria gubernamental en un instrumento de acción para el desarrollo económico, es un proceso no fácil de realizar. Hay que vencer las prácticas de operación tradicionales, el empirismo y las rutinas administrativas; hay que transformar la organización que seguramente prohíba intereses creados en otro tipo de organización donde predomine el trabajo en equipo y con fines de interés general. Especial problema presentan los organismos autónomos debido a su relativa independencia, a la disposición de recursos propios y a veces al "secreto" de sus operaciones, en donde sus funcionarios suelen considerarse insustituibles.

La transformación de la Administración Pública tiene diversos efectos sobre el desarrollo, por ejemplo, la mejor administración fiscal provee de mayores recursos financieros al gobierno; las instituciones de crédito público, pueden captar más ahorros privados; la regulación del comercio exterior puede servir de apoyo a la política de desarrollo; las empresas propiedad del gobierno podrán aumentar sus utilidades o disminuir sus pérdidas (disminuyendo así los subsidios del gobierno); se logrará un mayor y mejor control de los organismos descentralizados con fines prede-

terminados; los gobiernos locales podrán cooperar y recibir a la vez mayor atención a los problemas de su entidad, por ejemplo, en la construcción de escuelas, presas, centros de salud y vivienda popular, otorgamiento de crédito rural e industrial, operaciones que deberán ejecutarse en forma coordinada con los gobiernos estatales y municipales.

Si es cierto que la función crea al órgano, se requiere también que el órgano cumpla eficazmente su función. Conviene insistir en la necesidad de crear el organismo o los organismos de planeación, cuya función, cualquiera que ella sea, fortalecerá a aquéllos y a su vez la función promoverá su desarrollo. Sin embargo, el éxito de la Administración Pública como promotora económica en cuestión, de la decisión del poder público y del grado de cooperación de las fuerzas económicas organizadas, de la preparación de la población y del grado de organización alcanzado y, en general, del ambiente predominante en materia política, económica, social, cultural, de justicia, tributación, seguridad, etc.

Las funciones esenciales de los órganos que deben intervenir en la planeación en las diferentes etapas, son las siguientes:

a) Formulación del plan.



b) Aprobación.

c) Ejecución.

d) Vigilancia.

a) La formulación del plan comprende dos fases:

1. La preplaneación, que esencialmente comprende el reconocimiento de las necesidades de acción según las condiciones socio-económicas: la determinación preliminar de los objetivos; la determinación de la unidad de planeación, fijando su organización estructural básica y funciones; la formulación jurídica correspondiente; la asignación de recursos para las actividades planificadoras y la fijación o determinación de metas, en donde se expresan las directrices básicas y las formas de acción.

2. La planeación propiamente dicha, incluye en forma principal la traducción de los objetivos en metas de operación por ramas y sectores; recopilación de la información y estudio de las principales alternativas; identificación de los objetivos; señalamiento del orden jerárquico de éstos; reexaminar las alternativas óptimas dada la información y estadística adicionales y traducirlas en un conjunto de proposiciones para la acción futura.

b) Aprobación del plan. Esta facultad corresponde originariamente al Poder

Legislativo, el cual puede dictar una ley general en donde fije las normas jurídicas fundamentales y conceda facultades al Ejecutivo Federal en lo que se refiere a la adopción específica de los planes, si es que no se reserva el legislativo la facultad de hacerlo.

c) Ejecución del plan. Esta función es la que más reclama de una apropiada organización, de donde emanen las decisiones ejecutivas y que a la vez dispongan de los elementos necesarios. Especial importancia adquiere la centralización o descentralización, estimular la cooperación y la aprobación de todos los sectores y entidades federativas. Debe haber compenetración entre la unidad central y las regionales y sectoriales. Es decir, el plan debe concebirse de arriba a abajo y de abajo hacia arriba, con el objeto de establecer una doble corriente ascendente y descendente.

La ejecución estará a cargo de las secretarías y departamentos de Estado, las instituciones descentralizadas y las empresas de participación estatal mayoritaria, e igualmente deberán participar las entidades federativas en cuanto acepten convenios de cooperación para el desarrollo de sus propias entidades y los sectores privados en la medida que se logre la cooperación de trabajadores y empresarios, las cooperativas y los productores independientes.

d) El control y la vigilancia del plan es uno de los casos menos definidos en cuanto a que corresponden. En general, suele quedar en manos de un organismo creado ex-profeso, que podríamos denominar Contraloría General encargada de inspeccionar e intervenir la marcha de la operación práctica del plan y recomendar los cambios pertinentes. Es obvio que deberá estar en contacto estrecho con el organismo formulador del plan, ya que cada año habría necesidad de reformar éste, a fin de que la experiencia sirviera de pauta para el futuro.

El examen de los resultados a la luz de las realizaciones, permitirá observar las desviaciones, las fallas, las interrupciones, las fricciones administrativas, etc., con el objeto final de hacer una reconsideración adecuada al confrontar los resultados reales con los previstos.

---

## La Planeación del Desarrollo y sus Etapas

---

El desarrollo económico y las aspiraciones para lograrlo están de moda. Hay programas que se conciben y no llegan siquiera a ponerse en ejecución, otros que terminan con el fracaso, y otros que sí logran transformarse en resultados concretos.

El hecho es que la realidad no se deja domeñar fácilmente. La ilusión del hombre suele caminar más de prisa que sus posibilidades realizadoras. A menudo no reparamos en que la realización de esta justificada aspiración, exige muchos esfuerzos y cierto tiempo. La naturaleza y la sociedad están regidas por leyes que no se pueden impunemente transgredir o ignorar. El desarrollo económico planeado es una ciencia y un método, una técnica y un medio de acción aún en ciernes, sobre todo en los países menos desarrollados. Ya se trate de economías mixtas o de aquellas donde los instrumentos de producción pertenezcan al Estado, ya se trate de una economía poco o muy evolucionada, el hecho es que operar el desarrollo económico no es una tarea fácil ni de corto plazo. La planeación es abandonar la tarea, sino para acometerla con decisión. La exigencia del progreso, las aspiraciones sociales hasta ahora insatisfechas y el deseo que se cumplan lo más rápido posible, chocan con la estructura económica y social que resultó menos flexible respecto a la posibilidad de satisfacer pronto y eficazmente las necesidades más vitales de las mayorías.

La programación surge cuando se considera que la libre operación de las fuerzas del mercado no conduce a la utilización óptima de los recursos y operar los cambios estructurales que

permitan el progreso, la reforma agraria, de la Administración Pública y del sistema fiscal, etc.

La planeación significa sacrificar cierto grado de libertad individual y por tanto aplicar cierto grado de coerción. Implica limitaciones para importar artículos o para invertir libremente, y en las economías de planeación compulsiva implica también limitaciones para trabajar o para dedicarse al ocio. Significa sacrificar algo actual para cosechar en lo futuro.

La planeación, condenada por unos y defendida por otros, puede ser instrumento para el progreso o para el retraso. Quizá ello se debe al olvido al que debe operarse por etapas con planes sucesivos. Al principio, si el retraso del país es importante, habrá que empezar por crear ciertos prerequisites esenciales realizando reformas que eliminen trabas feudales. Después, el Estado podrá concentrar su atención y recursos hacia el impulso de los sectores básicos de la economía. En un tercer estadio, seguramente operará planes parciales de carácter sectorial de aquellas industrias claves para el desarrollo. En una cuarta etapa, se encontrará con la necesidad de coordinar e integrar en un plan nacional, los planes parciales o sectoriales, y finalmente, podrá pasarse a la etapa en donde se planeará no sólo la inversión y las importaciones, el volumen de ocupación y de producción en general, sino

la demanda final y atender integralmente aspectos de planeación social.

Con referencia a los planes de desarrollo, suelen considerarse las siguientes etapas:

1. La determinación de la meta general (por ejemplo, sostener una tasa de desarrollo de 6% anual), en donde juegan importante papel el ahorro nacional y la corriente de fondos del exterior.
2. La especificación de las metas sectoriales (por ejemplo, incrementar la producción agrícola en determinado por ciento), es decir, elegir los sectores claves hacia los cuales han de canalizarse perfectamente los recursos.
3. Los proyectos específicos componentes de cada programa sectorial y que consiste en el señalamiento de la ubicación de las plantas, su tamaño, etc.

Al lado de estos diferentes grados suele haber programas especiales de carácter regional, cuando se reúnan determinadas características singulares en una comarca determinada.

Hemos visto que el Estado tiene una acción doble, formulador del plan y ejecutor total o parcial del mismo, y por ello desenvuelve su acción mediante estas dos funciones esenciales.

El Estado ya no puede permanecer como un ente pasivo, tanto por razones de orden económico como de carácter

político y social. Tiene que promover directa o indirectamente la actividad económica. La etapa histórica en la que se dejaba conducir y gobernar por los hechos ha pasado, ahora se trata de prever los acontecimientos y de gobernarlos. Su liderato lo ejerce no sólo en el aspecto político sino en el económico y administrativo, en el grado suficiente para dirigir los esfuerzos públicos y privados hacia metas definidas. En consecuencia, ya no limita su papel y función a mantener la ley y el orden y a prestar los servicios públicos fundamentales, de alguna manera es también promotor, cuando no el agente más dinámico. Cuando el Estado se propone formular planes de desarrollo, generalmente sigue la línea de trazar planes a corto y a largo plazo. En cuanto a la realización inmediata, generalmente aborda problemas cuyo propósito es eliminar estrangulamientos, promover el desarrollo de industrias claves, pulsar al sector privado inversionista; efectuar inversiones creadoras de economías externas; superar obstáculos y rigideces sociales; ajustar la organización y la administración para el desarrollo, etc. A largo plazo, la meta fundamental consiste, económicamente, en el cambio estructural de toda la economía y socialmente en preparar equipos humanos capacitados en todos los niveles y lograr una adecuada distribución del ingreso. Para ambos propósitos, de corto y largo plazo, se tienen que adoptar

nuevos métodos para elaborar la información y recomendar criterios, objetivos y prioridades.

Los órganos públicos descentralizados a menudo son más eficientes para la realización de los programas económicos. Sus ventajas radican en que están mejor equipados para la formulación de planes sectoriales y su ejecución: tienen mayor flexibilidad para satisfacer determinadas necesidades que los particulares no atienden, dada la baja rentabilidad, la cuantía de la inversión o el riesgo de la misma. Jurídicamente pueden adaptarse a cualquier clase de sociedad que la Ley General de Sociedades Mercantiles contiene, o mediante decreto pueden crearse corporaciones públicas con administración *sui generis*. En cuanto a sus funciones abarcan a multiplicidad de ellas, como la de ser instrumentos para el desarrollo, prestar servicios financieros, públicos o sociales, organizarse para la investigación en particular o la planeación. En general, pueden tener flexibilidad para asuntos comerciales o de cualquier naturaleza, con la ventaja de que el gobierno puede reservarse los controles que decida y ciertas facultades de políticas.

---

## Sumario

---

La planeación tiene diferentes grados. Este sólo es aplicable a aquellas economías cuyos medios de producción per-

tenecen al Estado en donde éste actúa como único planeador. También es usual aplicar el término a las economías mixtas, en donde participan los sectores público y privado con cierto grado de coordinación, y en otros casos la planeación se refiere sólo al sector público.

Los problemas inherentes al desarrollo son numerosos y complejos. Debido a estos hechos se necesita la acción previsoras del Estado y la cooperación de todos los sectores económicos del país. En consecuencia, el Estado tiene necesidad de planear el curso de dicho desarrollo con el propósito de lograr el máximo rendimiento de los recursos y propiciar una mejor distribución del ingreso. Para ello emplea como instrumento general la Administración Pública, en cuanto que son los órganos de éste los que formulan y ejecutan el plan, buscan la cooperación de los sectores privados y finalmente corrigen las deficiencias observadas en la operación. En su sentido específico, la Administración Pública emplea todos los instrumentos parciales de que dispone, donde se destacan las inversiones y el comercio exterior, la moneda y el crédito, la política fiscal y el gasto público.

Para el desarrollo como proceso histórico que opera cambios estructurales en la economía de un país, exige cambios correlativos en la organización y el funcionamiento de la Administración Pública.

El gran mercado y la producción masiva no pueden funcionar sino en forma planificada. O planean los monopolios en busca de ganancias privadas o planea el Estado con propósitos de satisfacer las necesidades que demanda el interés público.

La acción entre el desarrollo económico y la Administración Pública es recíproca. Un desarrollo económico programado y de impulso vigoroso presupone una administración pública eficiente y promotora. Por el contrario, el desarrollo se frustra con una Administración Pública deficiente y funcionarios indolentes.

Por consiguiente, una Administración Pública en desajuste con las necesidades de una política económica opera como un freno al desarrollo, y a la vez, una Administración Pública apropiada para impulsar a dicho desarrollo, actúa como factor estimulante del mismo.

La Administración Pública es un instrumento de diferente naturaleza y alcance respecto a los instrumentos regulatorios o impulsores, como son la política fiscal y la monetaria. Es más bien el órgano que planea y ejecuta, y que a la vez emplea todos los demás instrumentos públicos. Se trata no sólo de observar y dirigir su funcionamiento, sino de encauzarlo hacia la meta principal.

Los nuevos conceptos sobre planeación, no sólo toman en cuenta los instrumentos de política económica (presupuestaria, fiscal, monetaria, de comercio exterior, etc.), y la programación sectorial (industria, agricultura, servicios), sino la idoneidad de los organismos encargados de llevar a la práctica los objetivos consignados en el plan, con un sentido de orden y eficiencia en su ejecución.

La interrelación de la Administración Pública y el desarrollo económico puede destacarse de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Un programa de desarrollo carece de viabilidad en ausencia de un sistema de organización estatal eficiente que lo convierta en algo práctico.
2. En el mundo contemporáneo, es el Estado quien tiene la responsabilidad de programar el desarrollo económico y de operarlo. La empresa privada tiene que actuar dentro de un marco condicionado por la acción gubernamental.
3. Los instrumentos específicos de política económica (monetaria, fiscal, de comercio exterior, etc.), cobran virtud a través de los órganos de la Administración Pública.
4. El nuevo concepto de la planeación para el desarrollo enfatiza que tan importante como la definición de las metas y objetivos de un programa de

desarrollo, lo es la planeación del instrumental para la operación de ese programa.

De aquí que para obtener una tasa de desarrollo mayor, sean necesarias:

- a) Una reforma de la Administración Pública para ajustarla a las necesidades de un desarrollo económico y social.
- b) La Administración Pública es el instrumento por medio del cual se formula, ejecuta y, en su caso, vigila y controla el plan. Si el Poder Legislativo no se reserva la facultad de aprobarlo, corresponderá entonces al gobierno Federal esta responsabilidad.
- c) Coordinar las diferentes dependencias e instituciones a fin de elevar su eficiencia, lograr una acción congruente con el plan de desarrollo aprobado. Complementariamente deberá elaborar estadísticas y allegarse información, preparar personal, etc.

Hemos dado quizá un mayor énfasis al problema de la planeación que al concepto del desarrollo mismo, y ello se debe a que, actualmente, los países que aspiran al desarrollo económico, de alguna manera recurren a formular planes, cualesquiera que sean las características de éstos y sus deficiencias.

En consecuencia, la Administración Pública para el desarrollo con cierto grado de planeación, adquiere un relie-

ve mayor y es, de acuerdo con ésta cuando más se destaca su importancia.

Es la Administración Pública como instrumento operativo del Estado, la entidad que puede hacer cálculos globales, estimar el consumo y su estructura; la inversión y su destino; las exportaciones e importaciones; el coeficiente de inversión y la relación de capital a producto; etc. y, en consecuencia, la que establece escalas de prioridades, elige entre alternativas, fija metas y objetivos, etc.

Una de las más importantes tareas de la planeación es la determinación de un modelo de asignación de recursos que haga posible la mayor contribución al incremento del producto neto. En las economías de libre empresa, se emplea el sistema de costos y productos como guía para la distribución de recursos. En las economías mixtas hay campo para los dos sistemas, los cuales a veces resultan complementarios o competitivos (inversión pública o educación, etc.).

Por lo general, en las economías en desarrollo, siempre hay campo para los dos sectores, lo que se necesita son más recursos, organización, coordinación, etc. El Estado en este tipo de economías no sólo aprovecha la iniciativa privada sino que la estimula. Lo que se busca es el mejor empleo de las fuerzas y recursos productivos.

Hay acción recíproca entre el desarrollo y la Administración Pública, aunque es preciso señalar que el factor preponderante es la estructura económica. La Administración Pública tiene su influencia en el desarrollo, pero con los límites impuestos por las estructuras productivas. La interdependencia está regida por el principio de que la Administración Pública no puede contradecir esa estructura, aunque puede influir para modificarla.

---

## Bibliografía

---

- Administración Pública*, Pedro Muñoz Amato.
- Capitalism, Market, Socialism and Central Planning*, Alexander Eckstein.
- Economic Development in Perspective*, F. K. Galbraith.
- Administración Pública y Desarrollo Económico*, Alvaro Rodríguez Reyes.
- Administration For Development*, Donald C. Stone.
- Planning by Stages. (The Indian Journal of Public Administration)*, F. Tinbergen.
- Viabilidad Económica para la América Latina*, Victor L. Urquidi.
- Revista de Administración Pública*, Editada por el Instituto de Administración Pública de México.
- Revista de Administración Pública*, Editada por el Instituto Superior de Administración Pública de Argentina.
- Revista Internacional de Ciencias Administrativas*, Editada por el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas.

---

## Coloquio

---

### **Eduardo Bustamante**

La brillante conferencia dictada por el señor licenciado Torres Gaytán encierra una documentada exposición del problema de la participación de la Administración Pública en los planes de desarrollo.

Yo estoy en todo de acuerdo con las ideas expuestas por el licenciado Torres Gaytán y suscribiría con gusto sus conclusiones.

Es evidente que el licenciado Torres Gaitán no quiso hacer referencias concretas al caso de México, seguramente para respetar los temas asignados a otros oradores; pero es evidente también que su punto de vista refleja el conocimiento que él tiene del problema mexicano y que sus conclusiones son por lo mismo recomendaciones para resolver nuestro propio caso.

No creo que sea posible a estas alturas hablar de estados neutrales en materia económica. Ni siquiera creo que haya sido posible hacerlo desde el momento que la economía pública empezó a entenderse y manejarse como una técnica propia diferente de la que ya se aplica en materia de economía privada. En efecto, aun cuando la selección de los impuestos, la distribución del gasto pú-

blico, la calificación y selección de los servicios esenciales no se hayan inspirado en la necesidad o conveniencia de lograr objetivos económicos independientes de los que se logran por el sólo hecho de atender a los servicios públicos generales, nunca han dejado de producir estos efectos, porque siempre frente a un sujeto u objeto de imposición hay otro posible; siempre que se decida sobre un aumento, reducción u orientación distinta al gasto público, cuando ante la imposibilidad de prestar todos los servicios públicos se da preferencia a unos sobre otros se está dando lugar a que ciertas actividades reciban un estímulo y otras reporten una carga.

No se puede suponer que en momentos como los actuales en que los países pobres quieren independizarse y progresar y los países ricos desean conservar su situación y que unos y otros se preocupan por asegurar a sus ciudadanos una vida mejor, el Estado pudiera ser ajeno a esa lucha.

La preocupación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México por interesar a sus alumnos en los tópicos económicos que cada vez se discuten con más calor en todas partes, es realmente plausible porque demuestra que ha advertido que el desarrollo económico debe efectuarse dentro del orden jurídico prestablecido.



México es y debe seguir siendo un Estado de derecho y precisamente porque los fenómenos económicos adquieren día a día mayor importancia, quienes se dedican al estudio del derecho y dentro de él a la organización jurídica del Estado deben adentrarse en el estudio de ellos, pues de otra manera corren el riesgo de mantener una estructura legal inadecuada para regular las nuevas situaciones o de que éstas busquen fuera de la ley lo que ésta no puede o no sepa comprender.

La ciencia económica ha llegado a tener suficiente autonomía para estudiar, desarrollar y resolver los problemas económicos en su mayor amplitud, pero en el momento en que el Estado debe intervenir, pueda y quiera intervenir en la actividad económica, es preciso que oriente su acción dentro de las normas jurídicas que definen la organización del Estado, protegen los derechos de los particulares y establecen las bases de subordinación de éstos al interés general.

Una de las cuestiones que en la actualidad cobran mayor importancia y que debe ser motivo de estudios detenidos en las escuelas de derecho, es la ampliación del campo de acción del Estado que, rebasando los límites tradicionales de los servicios públicos, tiene la obligación de aprovechar todos los elementos de acción y promoción a su alcance y especialmente, los que derivan de su

propia actividad para promover y acelerar el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la colectividad con el propósito de elevar las condiciones de vida de la mayoría.

El debate, a veces enconado, entre quienes creen que pueden en alguna forma delimitarse rígidamente los campos de acción del Estado y los particulares en la actividad económica y quienes creen que el Estado no debe tener ninguna limitación, ha llegado a un punto en el que parece que sólo el derecho puede dar una solución adecuada, demostrando que en la medida en que el Estado tiene como obligación ineludible asegurar el bienestar de la colectividad, no puede ni debe impedírsele que desarrolle cualquier actividad que sea adecuada para la realización de ese fin.

Si filosóficamente no es concebible una oposición entre los intereses del Estado y los de los ciudadanos, parece fácil adoptar el principio de que en el servicio de la colectividad cada quien debe hacer lo que mejor pueda hacer. Un principio como éste desplazaría el debate del terreno de una delimitación arbitraria al terreno de una justificación práctica. El Estado al abordar una actividad tendrá que asumir la responsabilidad de desempeñarla mejor que los particulares y entonces será posible no sólo pedir cuentas al Estado de sus actos sino también enjuiciar a los funcionarios públicos siempre que no sepan ha-

cer o hagan mal algo de lo que el Estado se ha reservado.

### **Gustavo Martínez Cabañas**

Señor Lic. César Sepúlveda, Director de la Facultad de la UNAM. Señor Lic. Don Eduardo Bustamante. Secretario del Patrimonio Nacional. Señor Lic. Ricardo Torres Gaytán. señores miembros de la Comisión Organizadora de este seminario, señoras y señores.

Celebro que el señor Lic. Sepúlveda nos haya invitado a nosotros, miembros del Instituto de Administración Pública de México, a participar en la organización de este seminario. Creo que la exposición que acabamos de escuchar de labios del señor Lic. Torres Gaytán, justifica y explica nuestra preocupación de discutir temas tan importantes en la vida de la Nación, como el de la Administración Pública y el desarrollo económico.

Todos ustedes saben que se ha venido insistiendo en el debate público acerca de la necesidad ingente en nuestro país, de gobernarnos con planeación económica y social. Creo que ya es una cosa del dominio público la aceptación de este principio. Estamos convencidos dentro y fuera de la Universidad, que para poder gobernar eficientemente hay que hacerlo con orden. Orden jurí-

dico, es verdad, pero un orden que tenga sentido y la única forma en que el concepto jurídico pueda tener sentido es que obedezca a los imperativos y necesidades de orden económico y social.

Ha sido un acierto para nosotros los organizadores de este seminario haber escogido la personalidad del Lic. Torres Gaytán para hacer la exposición inicial del desarrollo económico, de los alcances de la planeación y de la importante relación que existe entre la planeación, el desarrollo y la Administración Pública.

Quiero referirme a puntos concretos de 8a disertación que acabamos de escuchar. Hemos oído las palabras de un economista que a su vez lleva varias décadas de responsabilidad de funcionario, acerca de cómo gobernar con un plan y cómo adecuar la Administración Pública para que este plan responda a la realidad del país.

Hemos visto las observaciones muy atinadas de uno de nuestros más distinguidos juristas de México, profesor de esta Escuela, hombre público y con gran experiencia administrativa, el Lic. Bustamante, advirtiéndonos de no olvidar que vivimos en un régimen de derecho.

Permítaseme ahora expresar aun cuando sea brevemente, el punto de vista de aquella persona que ve el prolema desde el ángulo de la Administración Pública. Normalmente se cree que el

administrador público es un experto que tiene que ver con el orden de las oficinas, el acomodamiento de los escritorios, el pago de los sueldos, etc.; ésa es una parte del trabajo, pero no es lo más importante. Al administrador público le interesa el gobierno como el instrumento de la administración, por eso la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de esta universidad, creó la carrera de Administración Pública, para darle un sentido técnico a la administración.

Es difícil hacer el diagnóstico y el análisis del desarrollo, más difícil todavía, hacer la ejecución de los planes. ¿Hemos explorado esta parte de la ejecución de planes, de la administración de los mismos en la misma forma en que se ha explorado el aspecto económico, el aspecto jurídico del desarrollo económico y social? No es lo mismo gobernar al estilo tradicional que gobernar con un plan o un programa, esto implica limitaciones, restricciones y, sobre todo, disciplina.

No creo que hayamos llegado dentro de los cuerpos que forman la Administración Pública en México, como en ninguno de los países de América Latina, a crear el ambiente propicio para un gobierno con planificación. ¿Qué hay que hacer entonces? A mi manera de ver, antes de hacer el análisis de la leyes que rigen las atribuciones y la definición de funciones de un gobierno, sería

menester tener un diagnóstico de cómo funciona la Administración Pública y si ésta responde a los objetivos que el gobierno se ha trazado.

México ha crecido en su desarrollo económico con mucha mayor claridad que en su desarrollo administrativo, es necesario reconocer esta realidad e investigarla. Así como se planea el desarrollo económico, parece que es lógico y consecuente planear la reforma administrativa.

Ayer nada menos, en una conferencia pública, uno de los secretarios del actual gobierno, hombre de extracción universitaria y de gran talento y experiencia pública, decía lo siguiente: "Me parece que debiera pensarse ya muy serio en una reestructuración total de la Administración Pública, comenzando por volverla a plantear, no simplemente transfiriendo facultades de una Secretaría a otra, creando o suprimiendo dependencias, sino haciendo una consideración total del objetivo de la Administración Pública y de acuerdo con él crear la estructura que funcione adecuadamente en beneficio del progreso del país y no para retardarlo".

Tenemos la creencia y por qué no decirlo francamente, que el actual estado de la Administración Pública en México, está retardando el desarrollo del país, hay que reconocerlo honradamente y buscar el remedio. Este coloquio,

esta serie de conferencias, no tiene otra finalidad que explorar, poner en claro los problemas, buscar y encontrar soluciones.

La Administración Pública no es un objeto científico para unos cuantos iniciados, es la cosa pública que interesa a todos.

Quiero concluir mis palabras, felicitando sinceramente al señor Lic. Torres Gaytán por el esfuerzo que ha hecho en presentarnos en una síntesis condensada, llena de sentido, los problemas más ingentes con que se enfrenta un país que quiere organizar sus actividades públicas y privadas de acuerdo con un orden, de acuerdo con un sentido y de acuerdo con un móvil de justicia social.

#### **Horacio Castellanos Coutiño**

La conferencia del señor Lic. don Ricardo Torres Gaytán, es una valiosa aportación de proposiciones teóricas y de medidas prácticas para la integración de una Administración Pública que cumpla con el cometido de elevar principalmente, los niveles sociales y económicos de un determinado país. Resaltan por su tratamiento, dos objetivos: la Administración Pública como instrumento *sine qua non* del gobierno para la aplicación y desarrollo de su política social y económica, y como

consecuencia de ello, el *modus operandi* de la misma, es decir, la Planeación.

Abundar sobre ambos conceptos, sería tanto como aventurarse a tratarlos sin la menor posibilidad de lograr el éxito que alcanzó el ilustre expositor.

Por ello, la presente intervención se procurará encauzar por los siguientes senderos: el de la Administración Pública mexicana, y el de su marco de derecho. Conviene aclarar que aun cuando aparentemente no exista relación alguna entre la brillante conferencia sustentada y lo que aquí se exponga, las alusiones a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, a la Ley de General de Sociedades Mercantiles, a los decretos presidenciales, a la reforma agraria y a la organización federativa, autorizan a suponer que en todo momento el docto ponente tuvo presente a México.

De acuerdo con lo anterior, ocurre pensar que en la actualidad, la intervención del Estado mexicano en el campo económico, se puede ubicar en las que para el señor licenciado Torres Gaytán, son las actitudes segunda y tercera. Es decir: ejerciendo una función regulatoria a través de medidas arancelarias y de política monetaria y fiscal a todas luces manifiestas, y como creador de empresas que no solamente pretenden fomentar e incrementar en general el desarrollo económico del país, sino que

son por sí mismas, fuentes productoras de bienes; baste para ejemplificar, citar a organismos, tales como el Banco de México, Nacional Financiera, Banco Nacional de Crédito Agrícola, Banco de Comercio Exterior, Petróleos Mexicanos, Comisión Nacional de Energía Nuclear, Comisión de Fomento Minero, etc.

De manera pues, que podría afirmarse que el país se encuentra en proceso de pleno desarrollo, con una estructuración económica mixta que tiene como objetivos la autosuficiencia nacional y el incremento de los niveles de vida y de su potencia productora.

Por otra parte, resulta innecesario subrayar que la Administración Pública es el instrumento básico para el desarrollo económico de cualquier país, independientemente de la política económica que se sustente, y únicamente se aventura una discrepancia en cuanto a conceptos, por considerar que la política fiscal, la monetaria, la de inversiones y la de comercio exterior, más que instrumentos, son medios de los que se vale, precisamente aquel instrumento, la Administración Pública, para la consecución de sus fines. Conviene señalar que contemplada así la Administración Pública, se la considera como órgano del Estado, y que a no dudarlo, como usted señala, incluye la organización descentralizada, sobre todo en países que se caracterizan por una economía

mixta que propicia en algunos campos, la combinación del sector público con el sector privado. Fenómeno que se presenta en México, donde la proliferación de las instituciones descentralizadas es de tal magnitud que la Junta de Gobierno de los Organismos y Empresas de Estado, de la Secretaría del Patrimonio Nacional, registra una cantidad que a *grosso modo* asciende a 380.

Ahora bien, mientras el Poder Ejecutivo Federal, en su calidad de titular de la Administración Pública, no logre un efectivo control sobre el sector descentralizado tanto en sus fines como en sus inversiones, no podrá haber en el país una eficaz planeación entendida como la formulación sistemática de proyectos de trabajo sobre los que dicha Administración Pública logre la utilización óptima de las fuerzas de trabajo, la obtención al máximo de los recursos productivos, la industrialización del mismo y la promoción del bienestar colectivo en todos sus aspectos.

Por eso, se está completamente de acuerdo con usted cuando plantea la necesidad de crear en el seno de la Administración Pública mexicana el organismo u organismos de planeación que en ejercicio de sus funciones, intervengan real y efectivamente en las etapas de formulación, aprobación, ejecución y vigilancia de los planes de trabajo sean a corto o a largo plazo. Lo mismo que por lo que hace a las fórmu-

las por usted propuestas para la realización de dichas funciones.

Hasta aquí y con la brevedad que el tiempo impone, lo relacionado con la Administración Pública mexicana. Por lo que se hace a su aspecto jurídico, México, indubitablemente, ha ido adecuando sus normas legales a la realidad que la evolución y el desarrollo de la vida le ha impuesto en todas sus manifestaciones.

Es así como en el ámbito constitucional son patentes los principios de una economía dirigida, y por ende de un intervencionismo estatal, que se hacen sentir en el artículo 27 que consigna la propiedad originaria de la Nación sobre las tierras y aguas comprendidas en los límites territoriales; el dominio directo de la Nación sobre los minerales, el petróleo, los yacimientos de piedras preciosas, etc., permitiendo su explotación por particulares sobre regímenes jurídicos especiales. En los artículos 49 y 131, fracción II confiriéndole al Presidente de la República facultades legislativas extraordinarias para crear, modificar o extinguir tarifas de importaciones y exportaciones con el fin de regular la economía del país y la producción nacional. Al igual que en materia de explotación de los recursos naturales, con las reformas y adiciones de 20 de enero de 1960 en los ramos mineros y petroleros.

Y en ese orden de ideas el Poder Legislativo expide cada vez más, un número mayor de disposiciones de carácter intervencionista tales como la Ley Reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de monopolios, el Código Agrario, la Ley de Expropiación, la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo en Materia Económica, la Ley de Industria Nuevas y Necesarias, etc. Orientándose en similar dirección el contenido de los artículos 90 y 92 constitucionales que consagran las bases para la organización de la Administración Pública mexicana sobre la forma de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, mediante la ley respectiva que emita el Congreso de la Unión. Sin que hasta el momento exista el fundamento constitucional expreso de los organismos descentralizados, considerándose que el Poder Legislativo los crea en ejercicio de las facultades implícitas que se desprenden de la fracción XXX, del artículo 73 de la propia Carta Magna.

Por lo que, se disiente de la opinión de usted, cuando manifiesta que jurídicamente los organismos públicos descentralizados pueden crearse mediante decretos, con una administración *sui generis*. Efectivamente, ésa ha sido la práctica que se estima viciosa, que el Estado Mexicano ha seguido; empero no puede olvidarse que se vive bajo un régimen de derecho y que si se quiere

ser congruente con él, los únicos que pueden darle vida jurídica a la instituciones, son, en sus respectivas esferas, el poder constituyente y el poder legislativo por lo que, a pesar de las deficiencias actuales del texto político supremo, sólo el Congreso de la Unión tiene facultades para crear organismos descentralizados a los que entre otros elementos, les confiere personalidad jurídica, independientemente de que en su estructuración interna y como usted apuntó, puedan adoptar la inherente a la de las sociedades mercantiles.

Por otra parte, no se trata de una mera discrepancia sino de un serio problema, cuya solución podría ser que como se ha verificado en otros campos, se reformara la Constitución para darle efectivo fundamento jurídico al sector descentralizado, lo que es de mayor interés porque la vida política y económica del país así lo exige, que el Congreso de la Unión no se circunscribiera a ela-

borar simples leyes de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, sino que formule una verdadera y auténtica Ley Orgánica de la Administración Pública Mexicana, que no solamente encuadre a todos los elementos e instituciones que la configuran, sino que además responda a la necesidades políticas, sociales y económicas del país, estableciendo principios, bases, operaciones y métodos como los que usted sugiere, que constituyan el *sustratum* de una efectiva planeación, que permita que el esfuerzo conjunto y armonioso del sector público y del sector privado, propicie el desarrollo económico de México, para felicidad de los mexicanos.

---

Tomado de Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal. Dirección General de Estudios Administrativos, México, 1976.

## **Ricardo Torres Gaytán**

Nació en Coalcomán, Michoacán, el 10. de diciembre de 1911.

### **Actividades Académicas**

Se recibió con mención honorífica en la Escuela Nacional de Economía (UNAM).

### **Publicaciones**

Es muy vasta su obra publicada en diversas revistas como:

La Revista de Economía; en la de Investigación Económica de la Universidad Nacional Autónoma de México; en Cuadernos Americanos y en Problemas del Desarrollo (Revista Latinoamericana de Economía).

- Igual de importante es su obra literaria, donde destacan sus libros:
  - Aspectos Monetarios del Comercio Internacional.
  - Teoría del Comercio Internacional. México 1971.
  - Un siglo de Devaluaciones del Peso Mexicano.
  - Memoria Conmemorativa de la Facultad de Economía.
  
- Impartió varios cursos y conferencias en México y en el extranjero.
  
- Actualmente colabora con el Instituto de Investigaciones Económicas en los temas:
  - La dependencia externa de la economía mexicana.
  - El comercio exterior como instrumento de desarrollo de un país subdesarrollado: el caso de México.

### **Actividades Profesionales**

- Servicios prestados en la Escuela Nacional de Economía.
  - Profesor de la Escuela desde junio de 1943 a 1977.
  - Jefe de los Laboratorios de la Escuela Nacional de Economía: 1944-1949.



- Director del Instituto de Investigación Económica (Adscrito a la Escuela Nacional de Economía) 1950-1952.

- Director de la Escuela Nacional de Economía: 1953-1961.

Impartió varias materias, entre ellas:

- Organización y financiamiento de empresas, como profesor adjunto (honorario): 1943-1944.

- Instrucciones y operaciones de crédito: 1944-1949.

- Teoría del Desarrollo Económico de 1963 a 1977 (designación por concurso de méritos).

• Servicios prestados a la Universidad Nacional Autónoma de México:

- Miembro de la 11 Junta de Gobierno de la UNAM, 1962-1975.

- Miembro del Jurado Calificador del concurso universitario “Nuestro México: Hoy y Mañana”, 1986.

- Profesor Emérito de la Facultad de Economía, UNAM.

Actualmente en el Instituto de Investigaciones Económicas (UNAM):

1) Investigador Titular “C” de tiempo completo por contrato.

2) Miembro del Jurado Calificador del Premio Anual de Investigación Económica “Maestro Jesús Silva Herzog”, que otorga el IIEC.

3) Miembro de la Comisión Dictaminadora (por elección entre el personal del IIEC, y del Fideicomiso Jesús Silva Herzog para apoyar la Investigación Económica.

4) Miembro de la Academia Mexicana de Economía Política.